

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (N° 8.339)

Concejo Municipal:

Las Comisiones de Obras Públicas y Seguridad y de Presupuesto y Hacienda, han tomado en consideración el proyecto de Ordenanza del Concejal Falcón, Debiasi y Alonso; quienes solicitan modificar el artículo 2° de la Ordenanza 7810, otra. Manifiestan que "Visto: La nota presentada por la Asociación Cooperadora del Hospital "Juan B. Alberdi", las Ordenanzas N° 7.810 y N° 7.913, y la necesidad modificatorias y Considerando: Que en la actualidad la Cooperadora del Hospital "Juan B. Alberdi", Personería Jurídica N° 582, cuenta, por Ordenanza N° 7.810/05 y Ordenanza N° 7.913 modificatoria del art. 3° inc. a), con la autorización para la explotación del estacionamiento vehicular de la zona comprendida entre ambas calzadas de Av. Carrasco desde Av. Puccio hasta Bajada Escauriza. Que la explotación del estacionamiento vehicular es el sostén económico y único ingreso temporal para varias familias y, a su vez, es de gran ayuda para la Asociación Cooperadora en cuestión, para un mayor desarrollo de sus objetivos y actividades. Que el estacionamiento ubicado en el ingreso a Costa Alta se encuentra sin aprovechamiento alguno y que la ampliación del tramo en la zona para la explotación del estacionamiento por parte de dicha Asociación Cooperadora traería aparejado más puestos de trabajo, seguridad y ordenamiento vehicular, que debido a la situación económica atravesada por nuestro país, en la que los precios de la canasta familiar y de los insumos se van incrementando a muy corto plazo y que en la citada Ordenanza en su artículo 2° inc. B se estipula que el valor del servicio no podrá superar los \$2 (pesos dos) por vehículo y por día. Que teniendo en cuenta los cambios en el clima, el aumento de las temperaturas y el reciente cambio de horario, hacen que, en esta época del año, se adelante la concurrencia a la zona en cuestión.

Por lo expuesto, estas Comisiones solicitan la aprobación del siguiente proyecto de:

ORDENANZA



CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

- **Artículo 1º.-** Modifíquese la Ordenanza, N° 7810 en su artículo 2°, el que quedará redactado de la siguiente manera: *"Art. 2º.- Otórguese permiso de explotación exclusivo para cobro de estacionamiento en el sector comprendido entre ambas calzadas de Av. Carrasco desde Av. Puccio hasta Ricardo Núñez y el estacionamiento del predio Costa Alta de Av. Carrasco entre Maestro Massa y Poeta Fontanarrosa, a partir del presente ejercicio a la Cooperadora del Hospital Alberdi, personería Jurídica N° 582, otorgada el día 6 de Diciembre de 1990, por expediente N° 18.873."*
- **Art. 2°.-** Modificase la Ordenanza N° 7810 en su artículo 3° inciso b) el que quedará redactado de la siguiente manera: *"b) La tarifa de cobranza no podrá superar para todo tipo de vehículo el monto de \$4 (Pesos cuatro) por día y por vehículo"*
- **Art. 3°.-** Modifíquese la Ordenanza N° 7913 en su artículo 1° el que quedará redactado de la siguiente manera: "a) La época de cobro quedará limitada a los días sábados, domingos y feriados en el horario de 8:00 a 20:00 horas, en el período comprendido entre el 1° de diciembre y 31 de marzo de cada año".
- **Art. 4°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 20 de noviembre de 2008.-

Expte. N° 167533-P-2008 CM.-